

BOLETIN OFICIAL.

SAN JOSÉ, C.R. 8 DE 1875.

PODER JUDICIAL.

CARTEL.

Por auto dictado á las doce y media del día veinticuatro de Julio del año próximo pasado, se admitió al Señor Santana Alvarado, mayor de edad, artesano y vecino de la Provincia de Heredia, el denuncia que ha hecho de una mina de carbon de piedra, situada en jurisdicción del pueblo de Pacaca, en esta Provincia, y en la medianía de los distritos de Tabarcia y el Puriscal; siendo sus linderos por todos rumbos, con terrenos de la Sra. Juliana Gomez; y el rumbo de Norte á Sur. Las personas que se consideren con derecho á dicha mina, ocurran á legalizarlo á esta oficina dentro del término de ley.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, Febrero 4 de 1875.

EZEQUIEL HERRERA.

Luis Granados.—Urbino Castro.

1.

REMATES.

A las doce del día diez y ocho de los corrientes, se han de rematar en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, los bienes siguientes: Una vaca negra, mocha, parida, en veinticinco pesos: una vaquilla amarilla, en catorce pesos: un novillo negro, en trece pesos: un caballo melado, en cuarenta pesos: una yunta de bueyes negros, en cien pesos: una vaca pintada, en diez y ocho pesos: una id. negra, parida, en veintiocho pesos: una vaca barrosa, en veintiseis pesos: un novillo blanco, en veinticinco pesos: un torito pintado, en siete pesos: una ternera overa, en ocho pesos cuatro reales: otra id. encorada, en ocho pesos; y un caballo viejo, en dos pesos. Estos bienes pertenecen á la testamentaria del Señor Lorenzo Portuquez, y se venden para pagar deudas y costas de la misma. Quien quisiere hacer postura, que comparezca.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la Provincia de Cartago, Febrero tres de mil ochocientos setenta y cinco.

F. SANCHEZ.

F. Meneses.—R. Escalante.

1.

A las doce del día diez y ocho del corriente mes, se rematarán en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor, las fincas siguientes: una sita en esta Ciudad, en el distrito 1º, canton 1º de la misma, barrio del Carmen, junto con el solar en que está ubicada, compuesta de diez piezas y cocina, con su patio y solar, construida de pared de adobes y madera de cedro, con sus correspondientes puertas y ventanas; consta la casa y solar de veinte varas de frente y treinta y ocho de fondo, siendo del mismo ancho que por el frente el fondo de dicha casa y solar; y linda por el Norte, con casa y solar de los herederos de los Señores Don Félix Morales y Juana Hernan-

dez: por el Sur, calle en medio, con casa y solar de Doña Rosa G. de Aguilar: por el Este, con solar de Don José Hernandez; y por el Oeste, calle en medio, con casa de Don Manuel Hernandez, se advierte que por el lindero del Este que se dijo de Don José Hernandez, no es con él, sino con solar de Don Félix Martinez; dicha casa se compone de tres salas, cuartos, corredores y cocina, patio y solar, con una paja de agua, valorado todo en ocho mil pesos: estas fincas pertenecen al Señor Don Manuel Hernandez, y se venden de orden de este Juzgado en virtud de ejecución que le ha seguido Don Manuel Antonio Carrillo. Quien quisiere hacer postura, ocurra el día y hora indicados, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Judicatura Civil y de Comercio en la 1ª Instancia de la Provincia de San José, Febrero de 1875.

JORGE C. MILANES.

J. A. Chamorro M.—Franc? Zúñiga.

1.

A las doce del día diez y seis del corriente mes, se rematará en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor, un fundo, constante de veinticinco varas de frente, por cincuenta de fondo, poco mas ó menos, lindante: al Norte, con casa y solar, antes del Señor Manuel Gutierrez, hoy de Don Francisco Villafranca, calle en medio: al Sur, con solar de la Señora Juana Rojas: al Este, con solar de los herederos del finado Pedro Mora antes, hoy de Don Francisco Mora; y al Oeste, con casa y solar del Señor Sebastian Vargas, calle en medio. Dicho fundo está situado en esta Ciudad, en el puntollamado "Cuesta de Moras," Distrito 1º Canton 1º de esta Provincia. Es inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 1º folio 69, finca número 12, inscripción 1ª; en dicho fundo se encuentran dos casas, que se describen y valúan del modo siguiente: la primera linda: al Norte, calle en medio, con propiedad de Don Francisco Villafranca: al Sur, con propiedad de Don José María Villaseñor: al Este, con casa y solar de Don Francisco Mora; y al Oeste, con la testamentaria de Sebastian Vargas, calle en medio, constante por el Norte, de veinticinco varas de frente, por el Oeste veintiocho, y de fondo veinticinco varas; valorada en siete mil pesos: la segunda que está contigua á la anterior, linda: por el Norte, con la casa que se ha descrito: por el Sur, con propiedad de la Señora Juana Rojas: al Este, con propiedad de Don Francisco Mora; y por el Oeste, con casa perteneciente á la testamentaria de Sebastian Vargas, calle en medio, tiene catorce varas de frente y veintitres y media de fondo, poco mas ó menos, valorada en dos mil ochocientos pesos. Esta finca pertenece á la Señora Doña Petronila Quiros de Villaseñor, y se vende de orden de este Juzgado, para el pago de deudas, segun ejecución que le entabló Don Paulino Tournon. Quien quisiere hacer postura, comparezca el día y hora señalados, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de San José, Febrero 3 de 1875.

MELCHOR CANAS.

Juan R. Mora G.—Angel Anselmo Castro.

1.

A las doce del viernes cinco del entrante mes de Marzo, se rematará en el mejor postor un terreno perteneciente al Tesoro Municipal, situado en la inmediación de la línea férrea y los estanques de la cañería, y linda: por el Este, con el callejón que va á los estanques; por la línea que corre de Este á N-Oeste, con propiedad de Don Manuel Argüello; y por el Oeste y S-Oeste, con la línea férrea que va para Alajuela. Dicho terreno está valorado á cincuenta centavos vara cuadrada, por haberse castigado el que antes tenía; y consta de doce mil seiscientos ochenta y cinco y seis décimas varas cuadradas. Quien quisiere hacer postura, comparezca, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal de la Provincia de San José, Febrero tres de mil ochocientos setenta y cinco.

MANUEL ZELEDON.

Domingo Caicedo.—José María Castro.

1.

A las doce del día miércoles diez del corriente, y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta Ciudad, se venderá en pública subasta la mitad de una casita y del terreno en que está ubicada, situada en el barrio de San Isidro, cuarto distrito del canton primero de esta Provincia de Heredia: la casa tiene seis varas de largo por cinco de fondo, pared de adobes, madera labrada, cubierta de caña y teja, con una puerta y una ventana; el terreno es de tres cuartos de manzana, dedicado á la agricultura, de superficie plana, figura regular, colindante: al Norte y Este, con terreno del Señor Joaquin Villalobos: por el Sur, con id. del Señor Juan Benavides, calle pública de por medio; y por el Oeste, con propiedad de las Señoras Celidonia y Rafaela Cortez, valuada en ciento cincuenta pesos. Este inmueble pertenece á los bienes de la mortual de la Señora Juana Villalobos; y se venden para pagar las costas, gastos de enfermedad, vela y entierro.

Quien quisiere hacer postura, que se presente que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 2º constitucional. Heredia, á las cuatro de la tarde del día cuatro de Febrero de mil ochocientos setenta y cinco.

José N. LÓPEZ.

Cleto Gonzalez.—Manuel Zamora.

1.

A las doce del día Miércoles diez del corriente y en la puerta prpal. del Palacio Municipal de esta Ciudad, se venderá en pública subasta una cuarta parte de una casa y solar situada en el barrio de San Pablo, cuarto distrito del canton primero de esta Provincia de Heredia, en comun una cuarta parte con la Señora Juana Villalobos y la otra mitad con Josefa del mismo apellido: la casa tiene seis varas de frente por cinco de fondo, cubierta de caña y teja, madera labrada, con sus puertas y ventanas; el solar es como de un cuarto de manzana, cubierto de café y plátanos; colindante: por el Norte, con terreno del Señor Félix Villalobos: por el Sur, con casa y solar del Señor Manuel María Valerio, calle en medio: por el Este, con propiedad del Señor Fernando Chavez; y por el Oeste, con id. del Señor Rafael Araya: valuada en ochenta y siete pesos cincuenta centavos.

Este inmueble pertenece á los bienes de la mortual del finado José Bernardo Villalobos; y se vende á solicitud de partes interesadas, para pagar con su valor, las costas, gastos de enfermedad, vela y entierro.—Quien quisiere hacer postura, que se presente que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 2º constitucional. Heredia, á las cuatro de la tarde del día cuatro de Febrero de mil ochocientos setenta y cinco.

José N. LÓPEZ.

Cleto Gonzalez.—Manuel Zamora.

1.

A las doce del día veinticinco del corriente, se venderán por este Juzgado, en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, y en el mejor postor, dos fincas compuestas: la primera, de cinco manzanas de terreno, sitas en el barrio de la Concepcion, cuarto distrito del primer canton de esta Provincia; lindante: al Norte, con terreno del Señor Domitilo Solano, rio de "Jacacon" de por medio: al Sur, con idem del Señor Luciano Soto: al Este, con idem del Señor José Angel Villalobos; y al Oeste, con idem de herederos del finado Juan Policarpo Nuñez; valorado en trescientos pesos: y la segunda de quince manzanas de terreno, situada en la "Laguna," barrio de San Pedro, cuarto distrito del primer canton de esta Provincia; compuesto de rastrojo y montaña, lindante: al Norte, con terreno del Señor José M. Arroyo: al Sur, con terreno de la Municipalidad de esta Provincia: al Este, con idem del Señor Juan Lopez; y al Oeste, con idem del Señor Valentin Gonzalez; valorada en trescientos cincuenta pesos. Estas fincas pertenecen á la mortual del Señor José Antonio Villalobos, que fué mayor de edad, agricultor y de este vecindario; y se venden de orden de este Juzgado á pedimento de partes por no admitir cómoda division. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá.

Juzgado primero Constitucional. Alajuela, á las cuatro de la tarde del día cuatro de Febrero de mil ochocientos setenta y cinco.

NICOLAS LARA.

Roberto Soto.—C. Guerra.

1.

A las doce del miércoles diez de Febrero próximo, se venderán en la puerta del Palacio Municipal de esta Ciudad, y en el mejor postor, los bienes siguientes: Una casa de habitación de cuatro varas de frente por tres de fondo, con un cuarto caído, de paredes de adobes, madera labrada, cubierta de caña y teja, con sus puertas y ventanas; ubicada en un solar de veintitres varas en cuadro, de superficie plana, inculto, situado en el barrio de San Francisco, 6º distrito del canton 1º de esta Provincia, colindante: Norte, propiedad de Francisco Blanco, hoy de Ramon Bogantes: Sur, idem de Ramon Campos, calle pública de por medio: Este, idem de Pedro Obando, tambien calle pública de por medio: y Oeste, idem de Ramon Campos. Valorada en sesenta y ocho pesos. Un terrenito como de un cuarto de manzana, de superficie plana, figura irregular, sembrado de café, situado en San Rafael, distrito 3º del mismo canton, colindan-

te: Norte, calle pública de por medio, con propiedad de Don Romualdo Bolaños: Sur, idem de Rafael Contreras: Este, idem de Juana Esquivel; y Oeste, idem de Trinidad Montoya. Valorado en sesenta pesos. Una olla de fierro, en cincuenta centavos: otra id. ménos, en veinticinco centavos: una hacha vieja, en veinticinco centavos; y una coyunda en veinticinco centavos. Estos bienes pertenecen a la mortal del Señor Juan Sanchez y Sanchez; y se venden a solicitud de las partes, para cubrir las exigencias de la causa. Quien quiera hacer postura, preséntese a la hora indicada, que se le admitirá la que haya, siendo arreglada.

Juzgado 1º Constitucional. Heredia, veinticinco de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

R. SEGREDÁ.

Juan A. Bolaños.—Joaquín Sanz Q.
2.

A las doce del día miércoles once de Febrero próximo entrante y frente a la casa de Don Cleto Gonzalez en el centro de esta Ciudad, se venderán los bienes siguientes. Una yunta de bueyes, compuesta de un barroso y un negro, en ciento cincuenta y tres pesos, \$153: otra yunta de bueyes blancos en ciento dos pesos \$102: otra yunta de terneros alazanes en cuarenta y dos pesos cincuenta centavos \$42.50: otra yunta de terneros oscos en siete pesos \$7: una vaca overa parida, en cuarenta y dos pesos cincuenta centavos \$42.50: otra vaca negra parida en veinticinco pesos cincuenta centavos \$25.50: una vaca negra sin cria en diez y siete pesos \$17: un toro barcino en veinticinco pesos \$25: un novillo zorro de colorado en diez y siete pesos \$17: una vaquilla overa en doce pesos \$12: una vaquilla mohina, en cuatro pesos veinte y cinco centavos \$4.25; y un caballo colorado en veinte pesos \$20. Estos bienes se venden a pedimento de partes interesadas para pagar las costas, quinto y deudas de la finada Josefa Badilla.

Quien quisiere hacer postura que se presente el día y hora indicada.

Juzgado árbitro testamentario. Heredia a las dos de la tarde del día veintisiete de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

RAFAEL ACUÑA.

Cleto Gonzalez. Lorenzo Madrigal.
2.

A las doce del miércoles diez de Febrero próximo se han de rematar por este Juzgado y en el mejor postor los bienes siguientes:—Una hacienda llamada "el Rincon" de Flores, situada en el barrio de San Francisco, sexto Distrito del primer Canton de esta Provincia de Heredia, contiene como cuarenta manzanas, de superficie plana, excepto una parte pequeña, sembrado de café frutal en mal estado: contiene un patio enlozado, pilas, trillas y demás enseres para el beneficio de café: contiene también una casa de dos pisos, montada en horcones, madera labrada, con sus respectivas puertas y ventanas y cubierta de teja, esta casa tiene trece varas de frente por trece y media de fondo. Al Este del patio hay un corredor como de veinticinco varas de frente por tres de fondo: otro al Norte del mismo patio, como de cuarenta varas de frente por tres de fondo: un zaguan al Este de los anteriores como de seis varas de frente por tres de fondo: una galera montada en horcones, cubierta de teja, madera labrada, como de siete varas de frente y cinco de fondo: una casita como de diez y seis varas de frente y seis de fondo: un porton con su corredor como de siete varas de frente por tres de fondo: una

galera dividida en dos piezas, cubierta de teja, madera labrada, pared de adobe, como de siete varas de frente y seis de fondo: una casa de dos pisos en que está colocada una estufa y máquina del beneficio de café, montada en horcones, cubierta de teja, madera labrada, con sus puertas y ventanas, constante como de diez y seis varas de frente por catorce de fondo.—Dicha hacienda colinda: por el Norte, calle privada en medio, con la finca que últimamente se describe: por el Sur, propiedad de Don Joaquín Alvarado y Don Alejo Jimenez: por el Este, idem de Antonio Lepia, Presbítero Don Benito Saenz y Don Juan y Don José Ana Pacheco; y por el Oeste, propiedad del antes nominado Don Alejo Jimenez, y calle privada en medio, con terreno de los Señores Manuel Ferreto y Mercedes Madrigal.—Un potrero en el mismo barrio Distrito y Canton que la finca anterior, de superficie varia, constante como de cuarenta manzanas, limitado: Norte, calle en medio, propiedad de Gregorio Chaverri: Sur, idem de Mercedes Madrigal: Este, idem de Juan de la Rosa Sanchez y Mercedes Madrigal; y Oeste, calle en medio, propiedad de Juan Quesada.—Un terreno plano situado en el mismo barrio, Distrito y Canton que las fincas anteriores, cultivado de café y caña de azúcar, constante como de doce manzanas y lindante: por el Norte, con propiedad de Don Pascual Solórzano y Juan de la Rosa Sanchez: Sur, con la finca primeramente descrita: Este, calle en medio, propiedad de Don Pascual Solórzano; y Oeste, y de Juan de la Rosa Sanchez. Todos estos inmuebles están valorados en la cantidad de veinte mil quinientos setenta y cinco pesos, corresponden a los Señores Don Juan, Don Ricardo, Don Guillermo, Don Alfredo, Don Enrique, Don Arturo y Señorita María y Emilia Brealey y Painter, y se venden de orden de este Juzgado, por no admitir cómoda division previa informacion de utilidad y necesidad.—Acuda el que quiera a hacer puja y mejora que se le admitirá la que haga, no bajando de su valor, siendo arreglada.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia de Heredia, a las doce del día veintiseis de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

RAIMUNDO CÓRDOVA.

J. Frco. Fonseca.—Aguileo Perez.
2.

A los doce del día sábado veinte y siete de Febrero próximo, se ha de rematar en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, el derecho de gallera de la Villa de Escasú. Tiene por base diez y siete pesos mensuales. Quien quisiere hacer postura, comparezca que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal de la Provincia de San José, 25 de Enero de 1875.

MANUEL ZELEDON.

José María Castro.—Juan Cañas.
2.

EDICTOS.

Por el presente cito, llamo y emplazo a todos los herederos, acreedores, legatarios y demás interesados, que se consideren con derecho a la mortal del finado José Mª Mora, único apellidado, que fué mayor de edad, labrador y de este vecindario, a cuya mortal he dado principio, para que dentro del término de ley, ocurran a deducir el que tengan.

Juzgado Único Constitucional del Puriscal.—A las diez de la mañana del día dos de Febrero de mil ochocientos setenta y cinco.

JOSÉ Mª MURILLO.

Mateo Montero.—Felipe Marín.

ANSELMO CASTRO, Alcalde 1º Constitucional de la ciudad de San José.

Hago saber a todos los herederos, acreedores y demás personas a quienes interese: que en este Juzgado se ha dado principio a la mortal del Señor Don Carlos H. Bevers a iniciativa del Señor Cónsul del Imperio Aleman Don Federico Lahmann, para que en el preteritorio término de veinte días, comparezcan a deducir sus derechos.

Dada en la Ciudad de San José a las dos de la tarde del día cinco de Febrero de mil ochocientos setenta y cinco.

Juzgado 1º Constitucional de San José.

ANSELMO CASTRO.

J. M. Acosta C.—Félix Pacheco.

Por el presente cito y emplazo a todas las personas que se crean con derecho a los bienes de los finados Juan Obando y María del Rosario Paniagua, legítimos esposos, que fueron de este Canton; a cuyo inventario se ha dado principio, para que en el término de quince días, se presenten a deducir sus derechos.

Juzgado 3º Constitucional. Alajuela, a la una de la tarde del día cinco de Febrero de mil ochocientos setenta y cinco.

SAMUEL ALFARO.

J. Jesus Ramos.—Ramon Rodriguez.

Por el presente cito, llamo y emplazo a todas las personas que se crean con derecho en calidad de herederos, legatarios o acreedores a los bienes del finado Diego Ramirez y Chavarría, vecino que fué del barrio de San Rafael de esta ciudad, a cuyos inventarios he dado principio, para que dentro de quince días ocurran a deducirlos.

Juzgado 2º Constitucional de Heredia, a las cuatro de la tarde del día primero de Febrero de mil ochocientos setenta y cinco.

JOSÉ N. LOPEZ.

Cleto Gonzalez.—Manuel Zamora.

Por el presente cito y emplazo a todas las personas que se crean con derecho a los bienes que quedaron por muerte de la Señora Josefa Ruiz, a cuyos inventarios he dado principio, para que dentro de quince días se presenten a deducirlos, ya sea como herederos, legatarios o acreedores.

Juzgado 2º Constitucional de Heredia, a las dos de la tarde del día tres de Febrero de mil ochocientos setenta y cinco.

JOSÉ N. LOPEZ.

Cleto Gonzalez.—Manuel Zamora.

ANSELMO CASTRO, Alcalde primero Constitucional.

Por el presente cito y emplazo a todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortal de la finada Josefa Rojas y Montero, viuda que fué del Señor Mercedes Guevara, vecinos del barrio de San Pedro del Mojon de esta Ciudad, para que en el preciso término de nueve días se presenten en este Juzgado a deducir sus derechos.

Dada en la Ciudad de San José, a las doce del día primero de Febrero de mil ochocientos setenta y cinco.

Juzgado 1º Constitucional de San José.

ANSELMO CASTRO.

J. M. Acosta C.—Aniceto Montero.

SOTERO BUITRAGO, Alcalde Constitucional de la Comarca del Limon.

Por el presente cito y llamo a todos los que se crean con derecho a los bienes siguientes: Una casa con un pe-

queño gallinero en Moin, de madera redonda, techo de palma y forrada con caña de maquenque: dos plataneros en el rio de Blanco, una casita pequeña en el platanar, un cayuquito inútil, un baul con tres camisas y cuatro calzones usados, dos pañuelos de seda, una caja y baul con piezas viejas de mujer, dos hachas, un serrucho y una escuadra, un fusil, un cajoncito pequeño con hierros de carpintero, un espejo de marco pequeño, dos candeleros y dos lámparas, un pilon con su mano, dos canales viejos, dos paños hoja de lata, una hamaca, una azada, un cuchillo grande, catorce piezas entre platos y tazas, dos piedras de moler, un par de planchas, tres vasos, cuatro ollas y pailas de fierro, tres machetes viejos, tres pares aritos de oro, una sortija de oro, una cuchara, un trinche, una cucharita, tres cajas píldoras, dos mechas, una camisa vieja, un sombrero viejo, diez y nueve cuentas de oro con unos corales viejos, quince centavos en dinero, que se reputan vacantes, para que dentro de tres meses, si estuvieren presente, seis si se hallaren ausentes dentro de la República, y un año si estuvieren fuera de ella, comparezcan a usar del que les corresponda. Dado en la Comarca del Limon, a las doce del día siete de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

S. BUITRAGO.

Enrique Abraham.—Jas L. Anderson.

Nota de la Imprenta.—Segun comunicacion nº 39 de fecha 29 de Enero próximo pasado, remitida por el Señor Alcalde único constitucional de la Comarca del Limon, los bienes expresados en el anterior edicto, pertenecían al Señor Nicolas Soto, que fué vecino del Distrito del Paraiso de la Provincia de Cartago.

Por el presente cito, llamo y emplazo a todos los herederos, acreedores, legatarios y demás interesados que se consideren con derecho a la mortal del finado Celedonio Chacon, único apellidado, que fué mayor de edad, labrador y de este vecindario, a cuya mortal he dado principio, para que dentro del término de ley, ocurran a deducir el que tengan.

Juzgado único constitucional. Santiago, a las diez de la mañana del día cinco de Febrero de mil ochocientos setenta y cinco.

JOSÉ Mª MURILLO.

José M. Herrera, h.—José Mª Montero.

Por el presente cito y emplazo a todas las personas que se crean con derechos a los bienes de los finados José, Juan, Guadalupe y Manuela Echavarría Montoya, a cuya mortal se ha dado principio en este Juzgado, para que en el término de ley se presenten a deducirlo.

Juzgado 1º Constitucional de la Ciudad de Cartago, Enero veintisiete de mil ochocientos setenta y cinco.

DIONISIO ARIAS.

Francisco Pacheco.—Nicolas Cubero.

Por el presente cito y emplazo a todas las personas que se crean con derecho a los bienes de la mortal de Ildefonso Cedeño, cuya mortal he dado principio para que en el término de ley se presenten en este Juzgado a hacer uso de sus derechos, pues los oiré y guardaré justicia.

Juzgado 2º Constitucional de Cartago, Febrero tres de mil ochocientos setenta y cinco.

MIGUEL BRENES.

R. Escalante.—Franco Pacheco.

POLICIA

BOTICAS DE TURNO.

Las Boticas de servicio público durante la presente semana, son las siguientes:
San José.—La del Lcdo. Don Bruno Carranza.

Cartago.—La del Dr. Don Juan Escoto.

Heredia.—La del Dr. Don Antonio Pupo.

Alajuela.—La del Dr. Don Carlos Silva.

Orden de Policía.

Notándose que en esta Ciudad existen muchas aceras en mal estado, y que no se han construido las que corresponden en algunas casas y solares, esta Gobernación previene: que dentro de tres meses contados desde esta fecha, deben tener los dueños de casas y solares en esta Ciudad, construidas las aceras que aun no han sido hechas, y refaccionadas las que se hallen en mal estado.

Igualmente se previene á los mismos propietarios: que dentro del referido término, deben componer los empedrados de la media calle que les corresponde, reconociendo los fondos municipales la mitad del gasto comprobado.

El propietario que no dé cumplimiento á esta orden, quedará incurso en la multa de veinticinco pesos, y pagará además los gastos que la Policía haga para llevar á efecto los trabajos.

Gobernación de la Provincia.—
 San José, Enero 30 de 1875.

F. VILLAFRANCA.

3v.—1.

Agencia Fiscal de la Provincia de San José.

A LOS JUECES Y ALCALDES DE LA CAPITAL.

El infrascrito Agente Fiscal de esta Provincia, en vista de las injustas exigencias de algunos Jueces, hace saber: que siendo cada día mayores los trabajos encargados á su ministerio, y no habiendo por otra parte ninguna ley que le obligue á visitar diariamente todos los Juzgados que en esta Ciudad son siete, solamente cuando sus ocupaciones le den lugar concurrirá á las oficinas judiciales; pero en lo general, los Jueces y Alcaldes, teniendo como tienen notificadores, son obligados á mandar á la oficina del infrascrito los autos en que tenga intervencion, ya sea para evacuar trámites ó firmar notificaciones, exceptuando el Juzgado del Crimen á donde es indispensable su concurrencia por las muchas causas que demandan su asistencia para el pronto despacho.

San José, Enero 27 de 1875.

A. ARQUELLO.

6 v.—2.

ANUNCIOS.

TARIFA

DEL HOTEL DE CARACIOLA OCAÑA, ESTABLECIDO EN ATENAS.

SERVICIO DE CABALLEROS.

Por una taza de café con tosteles.	25 cs
" " " sin tosteles.	10 cs
Por un almuerzo.	60 cs
Por una comida.	75 cs
Por una cena.	60 cs
Por una cama.	50 cs

SERVICIO DE CRIADOS.

Por una taza de café con pan.	15 cs
" " " sin pan.	10 cs
Por un almuerzo.	40 cs
Por una comida.	50 cs
Por una cena.	40 cs
Por una cama.	25 cs
Por cuido de una bestia en el día 6 la noche.	40 cs
Por cuido de una bestia con maiz y baño.	75 cs

Advertencia.—El Hotel se abre á las seis de la mañana y se cierra á las diez de la noche; sin embargo se reciben pasajeros á cualquier hora, pagando el doble de lo que indica la tarifa.—Y en caso de madrugar será tambien pagado el doble por el servicio que se preste, pues no se hará antes de la cinco de la mañana.

CARACIOLA OCAÑA.

Gobernación de la Provincia de Alajuela.—Alajuela, Enero 25 de 1875.

Es conforme.—Enero 28 de 1875.

A. GONZALEZ. Ignacio Barquero A. Secretario.

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS en la compañía de minas del Monte-Aguacate.

La Asamblea general, en su sesion del dos corriente, acordó el llamamiento de la octava cuota, en vista de que, con motivo de los gastos hechos, en la composicion de la máquina en que se han de beneficiar los metales, y otros urgentísimos, habia habido necesidad de recurrir á empréstitos.

Tambien acordó que, para evitar el gasto de comisiones, se suprimiesen las agencias de las Provincias, y que el pago se verificara en la tesorería de la compañía; instando á los Señores accionistas para que hagan el pago lo mas pronto posible.—Cumplimos con nuestro deber haciendo este llamamiento; y advertimos, de nuestra parte, que estamos seguros de que en el próximo invierno darán principio los dividendos de la compañía; por lo que pueden contar los Señores accionistas que esta cuota es un empréstito á pocos meses de plazo.

San José, Febrero 5 de 1875.

ENRIQUE TWIGHT. Presidente.

SATURNINO TREJOS. Secretario.

3—v.—1.

TESORERIA DE LA COMPAÑIA de minas del Monte-Aguacate.

A los Señores Accionistas.

Habiendo acordado el llamamiento de la octava cuota y que el pago debe hacerse en esta Tesorería, hago presente: que siendo materialmente imposible cubrir los recibos en el acto á todos los títulos que se presenten, se dará un recibo provisional de la cantidad enterada; y una constancia de que los títulos quedan depositados en esta Tesorería.—Ocho dias despues de hecho el pago, pueden entregarse los títulos con la anotacion de pago correspondiente; y se entregarán á la persona que entregue el recibo de que se ha hablado.

Los Señores J. Dent Alfaro y Compañía están autorizados para percibir el dinero y dar los recibos.

San José, Febrero 5 de 1875.

SATURNINO TREJOS. Tesorero.

1—v.—1.

Se da una gratificación

á la persona que presente ó dé razon cierta, al que suscriba, de un caballo melado de buen tamaño, de buenos andares, pasitrotero, que fué comprado al Señor Fermín Zamora, de Grecia, herrado con el fierro que usa Jesus Rojas y Monge, el cual desapareció del potrero del mismo Rojas, el 21 del corriente.

Alajuelita, Enero 30 de 1875.

JESUS ROJAS Y MONGE.

3v.—1.

AVISO.

El que suscribe avisa que tiene de venta Tenedurias de Libros, por Cáceres.

San José, Febrero 4 de 1875.

Diego Robles.

3 v.—1.

AVISO.

Mi salud no permitiéndome seguir en ésta, ofrezco mi establecimiento conocido con el nombre de Botica del Progreso en venta. Quien desee comprarlo véase con el infrascrito ó con mi apoderado general Sr. Dr. Don Vicente Herrera.

San José, Enero 3 de 1875.

F. Olivella.

3 v.—1.

Las Señoras encargadas del beneficio que se dió á la Catedral, el día 9 de Enero en el Teatro Municipal, suplican á los Señores dueños de lunetas y palcos que aun no hayan pagado sus localidades, se sirvan pasar á arreglarlas á la tienda de la Sra. Eloisa Arias, esquina de la Plaza Nueva.

San José, Febrero 3 de 1875.

3 v.—1.

AVISO.

De orden de la Sociedad Científico Literaria, se convoca á todos los socios para las elecciones del segundo año.—Tendrán lugar el Domingo 7 del corriente mes, en el local de costumbre y á las seis de la tarde.

Febrero 1º de 1875.

El Secretario.

FRANCISCO CHAVEZ CASTRO.

1 v.—

CIRCULAR.

Pedro de Urrutia y José Rodó desde el 1º de Enero del presente año, han establecido una sociedad mercantil bajo la razon social de Urrutia & Cº lo que se pone en conocimiento del comercio, y de sus amigos.

San Ramon, Enero 1º de 1875.

P. de Urrutia. José Rodó.

6 v.—1.

AVISO.

En casa del que suscribe, Calle del Paso de la Vaca, contigua á la de la Señora María Manuela Calvo, se da de comer con puntualidad á las personas que quieran favorecerle con su asistencia; dirigirse á

JOSÉ G. MOLINA.

3 v.—1.

Aviso importante.

El infrascrito tiene el gusto de ofrecer al público sus servicios profesionales, tanto como médico veterinario de la escuela de Berlin, Alemania, como herrero de mucha experiencia.

Con el fin de tomar bestias enfermas en cuido, he establecido una caballería en el mismo establecimiento de Herrería, en donde me encontrarán á toda hora del día.

Los Señores Don Pedro Manau, Don Manuel Esquivel, Don Manuel Dengo y Don José Villenave podrán decir si les he curado bestias muy graves, para que así todo al que se le enferme un animal de estimacion busque la cura.

ENRIQUE KILGUS.

Herrero y Médico Veterinario.

3 v.—1.

En el Almacén de los Señores Hubbe Grytzell & C.º

se han recibido últimamente los artículos siguientes.

Adornos de seda, algodón y lana.
Botones de raso, terciopelo y varias otras clases.
Blusas de lana para niños.
Bufandas de lana varias clases.
Bastones y **Chilillos** id.
Binóculos para Teatro.
Baules americanos, varios tamaños.

Cuerdas para guitarra y violín.
Camisas de hilo y algodón, blancas y de colores.
Camisetas de franela y de merino.
Cuellos de hilo y de papel varias formas.
Cuellos de hilo y algodón, bordados y lisos para Señoras.
Corbatas de seda para Hombres y Señoras, varios colores.
Id. blancas para baile.
Cintillo de terciopelo varios colores y ancho.
Cintas varios colores y anchos.
Corsets varias clases.
Cortinas blancas.
Colchas blancas y de colores.
Coronas id. para matrimonio.
Calzado varias clases para Hombres, Señoras y niñas.
Cepillos para cabello, dientes, uñas, ropa y zapatos.
Cabezadas chilenas y otras clases.
Flores de mano, blancas y de colores.
Frazadas id. id.
Franela blanca y de colores.
Géneros de seda, varias clases y colores.

Id. pelo de cabra.

Id. para sábanas.

Id. de hilo para tijeretas.

Id. de crin para forrar muebles.

Guantes de cabritilla superior calidad.

Gorros para bautismo.

Joyería de oro y de plaqué.

Listones para bandas de Señora.

Lentejuelas y **Galones**.

Lanillas sedadas.

Merinos varias clases y colores.

Medias de algodón y merino.

Mantos Limeños.

Monturas para Hombres, Señoras, niños y niñas.

Manoplas para id. id.

Ollendorffs para aprender el Inglés y Francés.

Plumas de oro, las muy acreditadas de "FAIRCHILD."

Puños de hilo.

Pañuelos de hilo bordados y lisos.

Pañuelos de seda, varias clases.

Pañuelos de punto de seda.

Id. burato.

Id. lana.

Id. raso.

Punto de seda, blanco y negro

Id. de algodón id id

Parasoles.

Persianas.

Perfumería fina

Redecillas de seda con avalorio

Riendas, varias clases

Sombreros de paja para Señoras y niñas

Sombreros de terciopelo id id

Sombrillas adornadas

Trenzas y **Crespos** de pelo

Tontillos.

Tiras bordadas

Tisú, varias clases

Útiles para Billar como **Bolas**, **Tacos**, **Virolas**, **Tisate** y **Paño**.

Útiles para Zapatería

Vestidos de piqué para niños de 3 á 12 años

Vestidos de Casimir id 3 á 12 años

Vestidos para bautismo

Velos para matrimonios y

Varios otros artículos, como tambien un gran surtido de abarrotos.

San José, 15 de Enero de 1875.

6 v.—3

AL COMERCIO.

Tenemos el gusto de ofrecernos como comisionistas y agentes, en toda clase de negocios.

Teniendo uno de los mejores locales de la ciudad, hemos establecido un

Martillo diario

á las 7 de la noche,

y recibimos en comision toda clase de mercaderías, cobrando para su realizacion un tanto por ciento convencional.

Las comisiones de las Provincias serán atendidas con el mayor esmero.

Esquina opuesta á la casa de los SS. Tinoco & Cº

ROSENDO FREER.

ALFREDO LOWENTHAL.

R. FREER & Cº

San José, Febrero 1º de 1875.

3 v.—1.

AL PUBLICO.

La Compañía de Vapores—Correos del Pacífico, al reorganizar el servicio de sus diferentes líneas, ha renovado completamente sus vapores y los ha surtido con las mas nuevas mejoras, y, á fin de hacer frente al rápido incremento de sus negocios, ha aumentado su tonelaje y su flota con un número de magníficos vapores veloces de hierro.

Estos vapores están surtidos de toda clase de comodidades para los pasajeros.

Resuelta la Compañía á proporcionar todo género de conveniencias á los embarcadores y al público viajero en general, ha decidido fijar el itinerario de sus diferentes líneas, del 1º de Enero de 1875 en adelante, como sigue:

La línea entre Nueva York y Aspinwall (Colon) se compondrá de los vapores siguientes:

COLON, CITY OF PANAMA, ACAPULCO, HENRY CHAUNCEY;

y dichos vapores saldrán de Nueva York cada Sábado, llegando á Aspinwall (Colon) el segundo Lunes siguiente, y saldrán de Colon [Aspinwall] cada Sábado para Nueva York.

DE PANAMA A SAN FRANCISCO.

La línea directa de Panamá á San Francisco consistirá de los vapores siguientes:

COLIMA, MONTANA, GRANADA, CONSTITUTION;

Y estos vapores, tocando solamente en Acapulco, saldrán de Panamá para San Francisco el Mártes 12 de Enero, y cada dos Mártes, ó el segundo día después de la llegada del vapor de Nueva York.

De regreso, tocando solamente en Acapulco, estos vapores saldrán de San Francisco para Panamá el Miércoles 13 de Enero, y cada catorce días desde esta fecha, y llegarán á Panamá el Miércoles 27 de Enero, y en lo adelante cada dos Miércoles.

LINEA COSTANERA DE PANAMA.

La línea costanera de Panamá á San Francisco, tocando en los siguientes puertos:

CENTRO AMERICA.	Punta Arenas.	MEXICO.	San Benito.
	San Juan del Sur.		Tonalá.
	Corinto.		Salina Cruz.
	Amapala.		Puerto Angel.
	La Union.		Acapulco.
	La Libertad.		Manzanillo.
	Acajutla.		San Blas.
	San José de Guatemala.		Mazatlan.
	Tecoate.		San Lucas.
	Sesecapa.	CALIFORNIA.	San Diego.
	Champerico.		Los Angeles.

de Centro América, Méjico, y California, se compondrá de los vapores siguientes:

Costa Rica, Arizona, Salvador, Dakota, Ancon ó Pacific;

y saldrán de Panamá para San Francisco el Miércoles 6 de Enero, y en seguida cada catorce días.

Los vapores de esta línea empezarán á salir de San Francisco el Juéves 7 de Enero, siguiendo con un vapor cada catorce días.

En tiempo de la cosecha de café, ó siempre que lo exijan los negocios, los vapores "HONDURAS" y "WINCHESTER" desempeñarán la carrera entre Panamá y Champerico, tocando en todos los puertos de Centro América.

LINEA DE LA CHINA.

La línea de la China se compondrá de los vapores siguientes:

City of Tokio, City of Peking, Great Republic, Japan, China, Colorado, Alaska, Vancouver, Vasco de Gama,

saliedo de San Francisco para el Japon y la China el Sábado 9 de Enero, y en lo adelante cada catorce días.

Las escalas arriba indicadas se llevarán á efecto con la mayor exactitud posible.

Los pasajeros para Europa encontrarán vapores de primera clase que salen de Nueva York para Europa todos los dias, ménos los Domingos.

Panamá, Noviembre 11 de 1874.

D. M. CORWINE,
Agente General.

RUFUS HATCH,
Director Administrador.

P. CLAVERA & C^a
Agentes en Punta Arenas.

6v.—6

ESTUDIO DEL INGLES.

Las clases del infrascrito darán principio nuevamente á las horas de costumbre, el día dos de Enero próximo, en casa de Don Juan Hernandez, ántes de Don Guillermo Dent.

San José, 20 de Diciembre de 1874.

James Anderson.

6 v.—6.

ESTUDIO DE FRANCES.

Muchas familias viendo los sucesos que he obtenido en pocos meses en esta ciudad, por mi método adquirido en veinte años de experiencia, habiéndome manifestado el deseo de ver abrir un curso de francés; hoy que el local me lo permite, tengo el honor de avisar á esas y las demás familias que el día 3 de Febrero próximo, en la calle de los Herreros, casa del Señor Don E. Pinto, abriré tres cursos: francés, Aritmética mercantil y Teneduría de libros.

Francés:

De las 6 $\frac{1}{2}$ á las 8, diariamente.

Aritmética mercantil:

De las 8 á las 9: Lunes, Miércoles y Viérnes.

Teneduría de libros:

De las 8 á las 9: Mártes, Juéves y Sábado.

Mensualidades adelantadas.

Francés.....	\$ 5.00
Aritmética.....	3.00
Teneduría.....	3.00
Las tres asignaturas.....	9.50

Carlos de Brecard.

3 v.—3.

A quienes interese.

El infrascrito, teniendo necesidad de no perder tiempo, ofrece á las personas que tengan que valerse de otros, escribirles toda especie de cartas, memoriales, contratos, pagarés, invitaciones y demas que se les ocurra. Quedarán satisfechos del trabajo y de la reserva, cuando esta fuere necesaria; pudiendo hacerlo en las casas de los interesados ó en la suya, segun convenga.

Precios moderados.

San José.

Tadeo N. Gomez.

6 v.—6.

AVISO.

El que suscribe tiene el gusto de participar á sus amigos y al público en general, que ha abierto en "Puntarenas" un magnifico y muy espacioso salon, titulado:

"COSTA-RICA EXCHANGE."

Este establecimiento está montado al estilo de New-York, y es de primer orden.

Tendrá siempre un surtido completo de las mejores licores, vinos, cerveza, y puros de Habana, que en Europa y América se pueden obtener para establecimientos como éste.

Henry B. Simonson.

12 v.—5.

¡OJO!

La persona que necesite un escribiente por las tardes, ó tenga algun niño que desee recibir á estas mismas horas las primeras nociones de Lectura, Escritura, Aritmética, Gramática castellana, Francés ó Inglés; puede ocurrir á esta Imprenta donde se da razon.

San José, Enero 16 de 1875.

6—5

H. H. Rawson

Corredor Jurado y Comisionista.
Oficina hasta nuevo aviso, n.º 39 Calle de la cárcel, Esquina opuesta á la de Don Pio J. Fernandez.
2.

Nacer, Casarse y Morir.

El infrascrito pone en conocimiento de los padres de familia que ha establecido una clase particular de las cuatro á las seis de la tarde en su casa de habitación: solo se admitirán doce niños.

San José, Enero 20 de 1875.

Juan V. Quiros.

3 v.—2.

¡INTERESANTE!

En casa de los que suscriben se encontrarán vinos españoles para la mesa, de la mejor calidad, así como Jerez, Oporto, y Malvasia superiores.

Tambien se giran letras sobre Nueva York, á treinta dias vista.

Cartago, Enero 26 de 1875.

MESTRE, PERALTA & C^a

6v2.

VENDO.

Veinte y cinco terneros y terneras de uno y dos años, de raza cruzada, el que los necesite hablese frente á la casa de moneda con

AGAPITO JIMENEZ.

3v2.

HOTEL DE ATENAS.

Desde el 2 del entrante mes de Febrero, abriré en aquella villa un establecimiento con el nombre de "Hotel de Caraciola Ocaña," en casa de Don Manuel Calderon, contigua á la quebrada que se halla al Oeste de la poblacion, en la esquina que forma la Carretera Nacional y el camino de San Ramon.

En él no encontrarán lujo, pero sí aseo, actividad y esmerado servicio.

No omitiré sacrificio alguno, por que mis favorecedores queden satisfechos.

San José, Enero 22 de 1875.

Caraciola O. de Gonzalez.

Alquilo tambien la casa que poseo en esta ciudad; el que la necesite puede verse con Celestina Ocaña de Morales.

3 v.—3.

AVISO.

Se desapareció un caballo del potrero del Hatillo, del Señor Braulio Carmona.

Dicho caballo es pequeño, color retinto y cordon al espinazo, con esta marca al lado de montar-Y. Si hay quien dé noticia de él, avise al Señor Braulio Carmona ó á esta Imprenta, que se le gratificará.

Francisco Carbajal.

3 v.—1.

IMPORTANTE AL COMERCIO.

AGENCIA DEL LLOYD'S.

El que suscribe, por encargo especial de la Junta de Gobierno de los suscritores Ingleses de Pólizas de Seguros Marítimos, se permite hacer presente á los Señores Consignatarios, que su intervencion en todo lo que se refiera al reconocimiento, y subsiguiente disposicion de Mercaderías averiadas por agua de Mar, siendo requerida por los asegurados, ó sus agentes contribuirá mucho á facilitar el arreglo de los reclamos que tengan contra los mencionados aseguradores.

Punta-Arenas, Enero 31 de 1874.

FRANCIS CLAVERA.

Lloyd's Agent.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.